



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0938

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.596/19, iniciado por la Sra. ORTEGA, María Lucinda (D.N.I. N° 3.886.075), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N° 56772; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N° 56772;

Que, a fs. 15, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ORTEGA, María Lucinda (DNI N° 3.886.075) domiciliada en la calle Ángel Vega 363 del Barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N° 56772.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 73 (SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0104

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210660/19, iniciado por la Sra. SCHNEIDER, Patricia Mónica (DNI N° 13.457.889), mediante el cual solicita la cancelación de los períodos anteriores al presente y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321;

Que, a fs. 19 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra el Sra. SHNEIDER, Patricia Mónica (DNI N° 13.457.889), con domicilio en la calle Periodista Ezcurra N° 1129 del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos 2017 y 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321.-----

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. SCHNEIDER, Patricia Mónica (DNI N° 13.457.889)-
----- con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la Res.n°:74/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

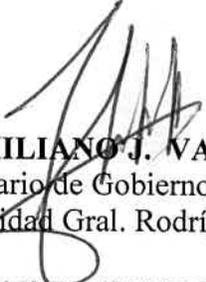
N° 0105

///...2.-

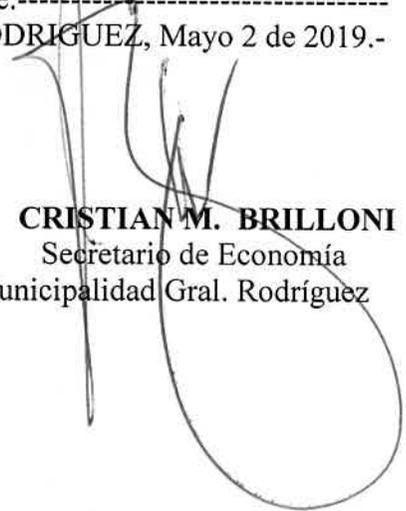
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:74 (SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0106

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210369/19, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. Nº 6.132.176), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida Municipal Nº 39889; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida Municipal Nº 39889;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. Nº 6.132.176) domiciliada en la calle Puente del Salado Nº 1178, Barrio Los Naranjitos, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal Nº 39889, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:75 (SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0107
[Firma manuscrita]

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.601/19, iniciado por la Sra. MONTES DE OCA, Inés Herminia (DNI N° 2.140.126), mediante el cual solicita la cancelación de los períodos anteriores al presente y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168;

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncélese la deuda que registra la Sra. MONTES DE OCA, Inés Herminia (DNI N° 2.140.126), con domicilio en la calle Miguel Legaz Nro. 227 Barrio Juan José del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la cuota 11 y 12 del período 2017, y desde la 01 a la 12 del período 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. MONTES DE OCA, Inés Herminia (DNI N° -----
----- 2.140.126) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0108
[Handwritten signature]

///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado
de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2019.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 76 (SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0109

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210.389/19, iniciado por la Sra. TORRETTA, María Teresa (D.N.I. Nº 11.491.940), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal Nº 9710; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal Nº 9710;

Que, a fs. 10, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 7º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. TORRETTA, María Teresa (DNI Nº 11.491.940) domiciliada en la calle C. Polverini Nº 1121 del Partido General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal Nº 9710-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 77 (SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0110

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.354/19, iniciado por la Sra. FERNADEZ, Celia (D.N.I. N° 6.712.073), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7; Partida Municipal N° 772; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: b; Manzana: 150; Parcela: 7; Partida Municipal N° 772;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. FERNADEZ, Celia (D.N.I. N° 6.712.073) domiciliada en la calle Rivadavia N° 1350, de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7; Partida Municipal N° 772, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 78 (SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

 N° 0111

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.393/19, iniciado por la Sra. JAIME PUKLAVEC, Nélica Graciela (DNI N° 13.146.770), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 266; Parcela: 7A; Partida Municipal N° 26598; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 266; Parcela: 7A; Partida Municipal N° 26598;

Que, a fs. 05 la Sra. JAIME, PUKLAVEC, Nélica Graciela (DNI N° 13.146.770) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obran Recibos de Haberes;

Que, a fs. 17, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. JAIME PUKLAVEC, Nélica Graciela (DNI N° 13.146.770) domiciliada en la calle Tomas Craig N° 325 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 266; Parcela: 7 A; Partida Municipal N° 26598.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----
Res. n°: 79/19 ...///





REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

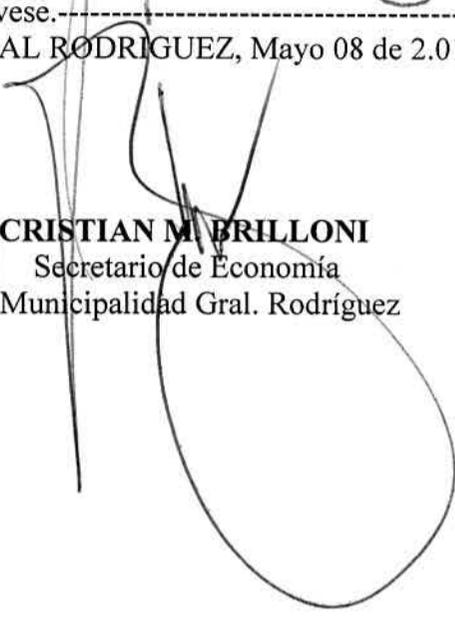
N° 0112

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 08 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 79 (SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0113

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.445/19, iniciado por la Sra. BONO, María del Carmen (DNI N° 5.423.767), mediante el cual solicita la cancelación de los períodos anteriores al presente y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 141; Parcela: 4G; Subparcela: 8; Partida Municipal Nro. 88214; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 141; Parcela: 4G; Subparcela: 8; Partida Municipal Nro. 88214;

Que, a fs. 15 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. BONO, María del Carmen (DNI N° 5.423.767), con domicilio en la calle Belgrano N° 497 del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al período 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 141; Parcela: 4G; Subparcela: 8; Partida Municipal Nro. 88214.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. Sra. BONO, María del Carmen (DNI N° 5.423.767), -
----- con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 141; Parcela: 4G; Subparcela: 8; Partida Municipal Nro. 88214, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----
Res. n°: 80/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0114

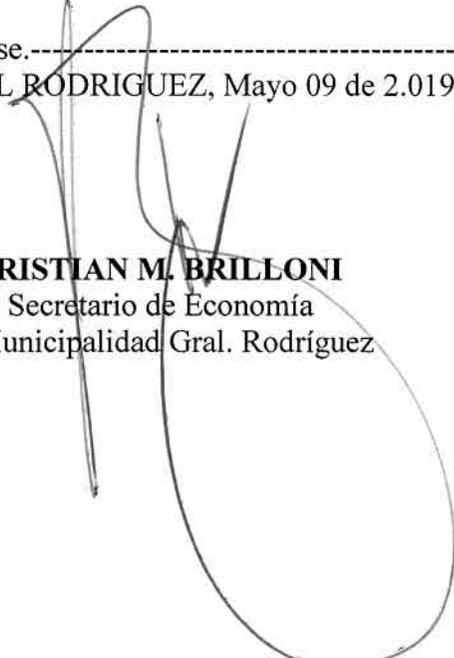
///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de
la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 09 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 80 (OCHENTA)



**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0115

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.421/19, iniciado por el Señor DURAN, Leonardo (DNI N° 14.602.867), excombatiente del conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal N° 24297; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal N° 24297;

Que, a fs. 09 el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda de ejercicios anteriores y a fs. 13 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor DURAN, Leonardo (DNI N° 14.602.867), domiciliado en calle Los Gladiolos N° 547, barrio Granaderos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal N° 24297.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliaria y notifíquese por su -----
-----intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 09 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 81 (OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0116

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-207.113/2018, mediante el cual la Firma DELL'OSA CHRISTIAN GABRIEL, solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **DELL'OSA CHRISTIAN GABRIEL** ha presentado a fojas 03/15 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 04 de febrero de 2019 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 26/27, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que a fs. 28 la Firma solicita una prórroga de 30 (Treinta) días para la presentación de la documentación requerida, la cual fue denegada otorgándole a fs. 29 mediante nota un plazo de 20 (Veinte) días para el cumplimiento de lo solicitado;

Que a fs. 30/80 la Firma da cumplimiento a lo requerido oportunamente;

Que a fs. 81 el Titular de la Firma Asume Compromiso en que dará cumplimiento a lo requerido, -presentación de los trámites iniciados ante la Autoridad del Agua conforme Res. 333/2017 – otorgándosele un plazo de 60 (Sesenta) días corridos contados a partir de la emisión de la Resolución pertinente;

Que la Firma **DELL'OSA CHRISTIAN GABRIEL** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo de General Rodríguez,

R E S U M E N

ARTICULO 1°: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma **DELL'OSA CHRISTIAN GABRIEL** dedicada a la "Fabricación de envases de plásticos por soplado y moldeado", sita en la calle Int. J. Lumbreras N° 1800, Sector Industrial Planificado, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3°: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.

ARTICULO 4°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 09 de 2019.-

CRISTIAN BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 82 (OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0117

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-209.290/2019, mediante el cual la Firma **METALÚRGICA TUYÚ S.R.L.**, solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **METALÚRGICA TUYÚ S.R.L.** ha presentado a fojas 03/28 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 06 de mayo de 2019 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 30, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que se otorga un plazo de 60 (Sesenta) días corridos a partir de la emisión de la Resolución pertinente para la presentación de los trámites iniciados ante la Autoridad del Agua conforme Res. 333/2017;

Que la Firma **METALÚRGICA TUYÚ S.R.L.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma **METALÚRGICA TUYÚ S.R.L.** dedicada a la "Fabricación de productos estructurales de metal", sita en Ruta Provincial N° 24, y calle Camarones, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.---

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir -- de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 - del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 09 de 2.019.-

CRISTIAN BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 83 (OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0118

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.503/19, iniciado por la Sra. RIOS, Carmela Beatriz, (DNI N° 17.450.423), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22D; Parcela: 15; Partida Municipal N° 42168; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 22; Quinta: 22D; Parcela: 15; Partida Municipal N° 42168;

Que, a fs. 05 la Sra. RIOS, Carmela Beatriz (DNI N° 17.450.423) adjunta su Certificado de Discapacidad y el de su esposo AGUIRRE, Guillermo Pedro (DNI N° 13.4718.844) y a fs. 07 obran Recibos de Haberes;

Que, a fs. 18, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 22 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. RIOS, Carmela Beatriz (DNI N° 17.450.423) domiciliada en la calle Guido Spano N° 128 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 D; Parcela: 15; Partida Municipal N° 42168.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

Res. n°: 84/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

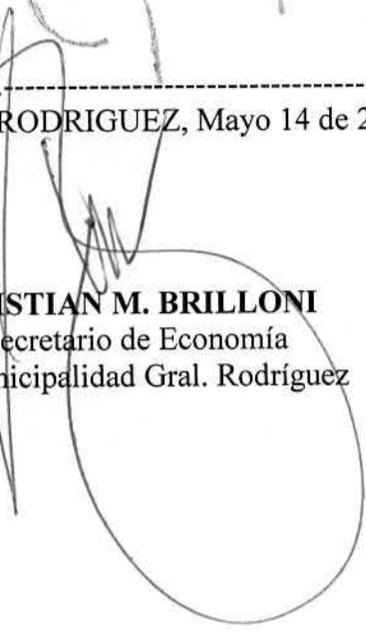
Nº 0119

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 84 (OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0120

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.543/19, iniciado por la Sra. PEON, Mónica Patricia (D.N.I. N° 16.112.209), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 9; Parcela: 12; Partida Municipal N° 2230; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 9; Parcela: 12; Partida Municipal N° 2230;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. PEON, Mónica Patricia (D.N.I. N° 16.112.209) domiciliada en la calle Berutti N° 434 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 9; Parcela: 12; Partida Municipal N° 2230; que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 85 (OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0121

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.537/19, iniciado por la Sra. SORIA, Liliana Cristina (D.N.I. N° 13.606.894), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 138; Parcela: 17; Partida Municipal N° 30675; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 138; Parcela: 17; Partida Municipal N° 30675;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. SORIA, Liliana Cristina (D.N.I. N° 13.606.894) domiciliada en la calle Urquiza N° 159 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 138; Parcela: 17; Partida Municipal N° 30675; que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno

Municipalidad de Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 86 (OCHENTA Y SEIS)

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0122

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.475/19, iniciado por la Sra RAMIREZ, Elisa Fortuosa (D.N.I. N° 10.091.690), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida Municipal N° 25703; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida Municipal N° 25703;

Que, a fs.13, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. RAMIREZ, Elisa Fortuosa (D.N.I. N° 10.091.690) domiciliada en la calle Monseñor Orsali N° 2121 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 13; Partida Municipal N° 25703; que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 87 (OCHENTA Y SIETE)

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0123

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.461/19 mediante el cual la Sra. MOYANO, Teresa María (DNI N° 13.310.471), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. MOYANO, Teresa María (DNI N° 13.310.471), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MOYANO, Teresa María (DNI N° 13.310.471) domiciliada en la calle Hudson y Alte. Brown S/N, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 88 (OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0124

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.520/19, iniciado por la Sra. VERA, Rosa Blanca (DNI N° 11.572.279), mediante el cual solicita la cancelación del período anterior al presente y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 31083; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 31083;

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cancélese la deuda que registra la Sra. VERA, Rosa Blanca (DNI N° 11.572.279), con domicilio en la calle Independencia N° 1.532 del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al período 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 31083.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. VERA, Rosa Blanca (DNI N° 11.572.279), con -----
----- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 31083, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----
Res. n°: 89/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0125

///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas-----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de
la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 14 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 89 (OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0126

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.684/19, iniciado por el INSTITUTO GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto de los inmuebles de su propiedad, cuyas Partidas Municipales son: 33467, 2564 y 35376; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles sobre los cuales el Instituto solicitante desarrolla sus actividades educacionales y deportivas de manera exclusiva, no prestando alguna otra actividad comercial. Los mismos, poseen la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 1 A; Partida Municipal N° 2564, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 129; Parcela: 9 F, Partida Municipal N° 33467, Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 10 B; Partida Municipal N° 35376;

Que, a fs. 39/41, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias, adjunta constancia de la que se desprende que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que, a fs. 45 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 Inciso “d” por el cual se dispone la exención del 100% de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones Educativas Públicas de gestión privada con subvención estatal, administrada por asociaciones, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y acrediten titularidad sobre el bien inmueble destinado a la actividad educacional;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° inciso “d” de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al INSTITUTO GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 1 A; Partida Municipal N° 2564, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 129; Parcela: 9 F, Partida Municipal N° 33467, Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 80; Parcela: 10 B; Partida Municipal N° 35376, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----
Res. n°: 90/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0127

///...2.-

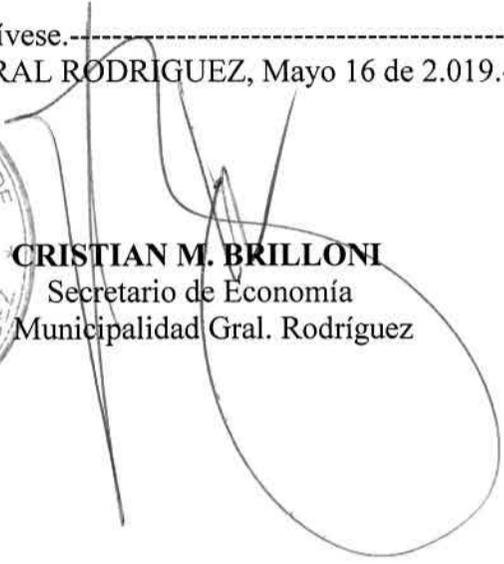
ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30
de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas inmobiliarias y notifíquese por -
----- su intermedio a la Institución solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 90 (NOVENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0128

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.645/19, iniciado por la Sra. ALFARO, Ana Margot (D.N.I. N° 10.732.033), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 2A; Parcela: 8; Partida Municipal N° 21557; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 2A; Parcela: 8; Partida Municipal N° 21557;

Que, a fs.12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. ALFARO, Ana Margot (D.N.I. N° 10.732.033) domiciliada en la calle Pedro de Mendoza S/N, del B° Alte. Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 2A; Parcela: 8; Partida Municipal N° 21557; que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

MAXIMILIANO B. MALLI

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 91 (NOVENTA Y UNO)

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0129

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.397/19, iniciado por el Sr. GOMEZ, Dardo Marino (D.N.I. N° 7.731.565), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida Municipal N° 33381; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida Municipal N° 33381;

Que, a fs. 13, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. GOMEZ, Dardo Marino (D.N.I. N° 7.731.565) domiciliado en la calle Irigoyen N° 372 del Barrio Parque Rivadavia, de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 308; Parcela: 9; Partida Municipal N° 33381, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno

Municipalidad de Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N° 92 (NOVENTA Y DOS)



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0131

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-211103/19 mediante el cual la Sra. YAYA TORRES, Martha Emilia, (DNI Nº 94.524.725), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. YAYA TORRES, Martha Emilia, (DNI Nº 94.524.725), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. YAYA TORRES, Martha Emilia, (DNI Nº 94.524.725) domiciliada en la calle Arenales s/n del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:93 (NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0132

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211107/19 mediante el cual la Sra. KONKOL GLADIS ESTER (DNI N° 33.161.162), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. KONKOL GLADIS ESTER (DNI N° 33.161.162), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 09 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. KONKOL
GLADIS ESTER (DNI N° 33.161.162) domiciliada en la calle El Artesano 1655, Barrio
Agua de Oro, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la
Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (conducto,
perno mas corona) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de
nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30
de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
-----intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:94 (NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

Nº 0133

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210.639/19, iniciado por el Sr. BUSNELLI, Héctor Carlos (D.N.I. Nº 8.335.862), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 99; Parcela: 2 D; Partida Municipal Nº 34167; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 99; Parcela: 2D; Partida Municipal Nº 34167;

Que, a fs.11, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. BUSNELLI, Héctor Carlos (D.N.I. Nº 8.335.862) domiciliado en la calle 2 de Abril Nº 1355, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 99; Parcela: 2 D; Partida Municipal Nº 34167; que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez
RESOLUCION Nº: 95 (NOVENTA Y CINCO)



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0134

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.683/19, iniciado por la Sra. LUDOVICO, Graciela Liliana (DNI N° 16.313.824), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 C; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67888; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 C; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67888;

Que, a fs. 11 obra encuesta Socio-Ambiental realizada a la Sra. LUDOVICO, Graciela Liliana (DNI N° 16.313.824), en la cual consta que la misma posee ingresos por debajo de la línea de pobreza, problemas de salud y se encuentra viviendo sola;

Que, a fs. 14, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “f”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a personas indigentes que sean propietarios de inmueble único destinado a vivienda permanente del grupo familiar, con constatación fehaciente de su condición;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “f”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. LUDOVICO, Graciela Liliana (DNI N° 16.313.824) domiciliada en Caseros Nro. 338 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 C; Parcela: 09; Partida Municipal Nro. 67888, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Depto. de Tasas Inmobiliarias,
----- dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez
RESOLUCION N° 96 (NOVENTA Y SEIS)



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0135

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210458/19 mediante el cual el Sr. CISNEROS, Jorge Antonio (DNI N° 12.247.532), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. CISNEROS, Jorge Antonio (DNI N° 12.247.532), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. CISNEROS, Jorge Antonio (DNI N° 12.247.532) domiciliado en la calle Rivadavia N° 1548, del Barrio Agua de Oro del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:97 (NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0136

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211109/19 mediante el cual la Sra. ALVEZ, Rocío Tamara (DNI N° 40.063.401), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. ALVEZ, Rocío Tamara (DNI N° 40.063.401), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ALVEZ, Rocío Tamara (DNI N° 40.063.401) domiciliada en la calle Los Abedules y el Zorzal S/N, del Barrio el Ombu del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:98 (NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0137

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211111/19 mediante el cual la Sra. DUARTE, Romina Paola, (DNI N° 32.764.915), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. DUARTE, Romina Paola, (DNI N° 32.764.915), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. DUARTE, Romina Paola, (DNI N° 32.764.915), domiciliada en la calle Los Pinos y Las Margaritas s/n, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:99 (NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0138

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211114/19 mediante el cual el Sr. RODRIGUEZ, Gustavo Raúl (DNI N° 25.668.626), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. RODRIGUEZ, Gustavo Raúl (DNI N° 25.668.626), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud para su hijo RODRIGUEZ, Matías Joel (DNI N° 46.188.456);

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. RODRIGUEZ, Gustavo Raúl (DNI N° 25.668.626) domiciliado en la calle Las Margaritas y Los Pinos S/N, del Barrio Luchetti del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (ortodoncia) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:100 (CIEN)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0139

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211123/19 mediante el cual la Sra. MEDINA, Florencia Soledad (DNI N° 37.098.431), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. MEDINA, Florencia Soledad (DNI N° 37.098.431), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MEDINA, Florencia Soledad (DNI N° 37.098.431), domiciliada en la calle Independencia N° 1177, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (ortodoncia) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:101 (CIENTO UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0140

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-211110/19 mediante el cual la Sra. MEDINA, Micaela Daniela (DNI Nº 42.143.320), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. MEDINA, Micaela Daniela (DNI Nº 42.143.320), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. Sra. MEDINA, Micaela Daniela (DNI Nº 42.143.320), domiciliada en la calle Independencia Nº 1177, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (ortodoncia) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:102 (CIENTO DOS)